BARANOA, 07 de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 08078-40-89-001-2016-00445-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREFAM
DEMANDADO: JULIO CESAR ARAUJO CONSUEGRA
REFERENCIA: ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se encuentra pendiente notificar al acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que sobre el inmueble en el cual se decretó el embargo y secuestro de propiedad del ejecutado JULIO CESAR ARAUJO CONSUEGRA y registrado a folio del matrícula inmobiliaria No. 040-394090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, aparece constituido gravamen hipotecario a favor del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO-MEGABANCO S.A., por lo que se hace procedente notificarlo de conformidad con lo señalado en el art. 462 DEL C.G.P

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Notificar al BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL S.A.-MEGABANCO S.A., quien puede ser notificado en el correo electrónico *rjudicial@bancodebogota.com.co*, en su calidad de acreedor hipotecario a fin de que haga valer sus créditos dentro del presente proceso, dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal, a la luz de lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb8b02457afdff5370873fbe08d371d3589ddc4f21b15760f2db875c388c61bf
Documento generado en 07/12/2020 08:16:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica